

FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comisión de Crédito

LXIV Sesión

19 de Diciembre de 2019

Lista de Asistencia

Héctor Anibal Vélez Chong
Director General
Presidente

Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Originación
Secretario

Dolores Victoria Tepazano Gómez
Director Jurídico
Vocal

Merlin Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal

Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño
Contralor Interno
Vocal

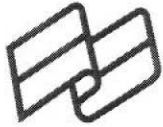
Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Promoción Sectorial
Vocal

Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo
Vocal

César Hernán Reyes Orozco
Director de Academia
Invitado

José Enrique Alcalá González
Ejecutivo de Evaluación
Invitado

Ileana Maribel Arredondo Sandoval
Ejecutivo de Evaluación
Invitado



FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comisión de Crédito

LXIV Sesión

19 de Diciembre de 2019

Lista de Asistencia

Omar Paúl Jiménez Quintero
Ejecutivo de Promoción
Invitado

Yadira Yolanda Gaytán García
Coordinador de Emprendimiento Tradicional
Invitado

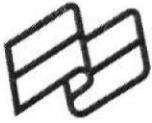
Víctor Hugo Medina Díaz
Ejecutivo de Vinculación Regional
Invitado

Federico Angel Reyes Navarro
Ejecutivo de Promoción Sectorial
Invitado

Claudia Lizbeth Topete Márquez
Ejecutivo de Promoción
Invitado

Lizbeth Díaz Angel
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado

María Dolores Ruiz Gamboa
Ejecutivo de Promoción
Invitado



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)
Comisión de Crédito
LXIV Sesión
19 de Diciembre de 2019

ACTA

Siendo las 12:30 horas del día 19 de Diciembre del año 2019, en la Sala de Consejo del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes de la Comisión de Crédito de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la **LXIV Sesión** de la Comisión de Crédito del año 2019. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Héctor Aníbal Vélez Chong, Director General del Fojal, quien funge como Presidente de la Comisión de Crédito, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretario de la Comisión, que se reúne el quórum necesario para celebrar la sesión, según lo establecido en el documento especial S CRCA 01 Comisión de Crédito, declara legalmente instalada la LXIV Sesión de la Comisión de Crédito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2019, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Es importante mencionar que la existencia de quorum legal fue verificada considerando por una parte, la estructura organizacional del Fideicomiso autorizada para el año 2019, aprobada en la VI Sesión Extra Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 18 de diciembre de 2019; y por otra parte lo establecido en el documento ya mencionado S CRCA 01 Comisión de Crédito. En ese sentido, se consideran para efectos de la presente comisión las equivalencias de puestos como a continuación se enlista:

Puesto Estructura organizacional anterior	Función	Puesto Estructura organizacional actual
Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento.	Presidente	Director General
Coordinador de Calidad de Activos	Secretario	Coordinador de Origenación
Director Jurídico Corporativo	Vocal	Director Jurídico Corporativo
Director de Administración y Finanzas	Vocal	Director de Administración y Finanzas
Director de Financiamiento	Vocal	Director de Financiamiento y Riesgos
Director de Riesgos y Cumplimiento	Vocal	Contralor Interno
Director de Promoción Sectorial	Vocal	Director de Promoción Sectorial
Coordinador de Recuperación Administrativa	Vocal	Coordinador de Monitoreo

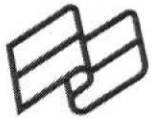
FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de todos los miembros y asistentes a la Sesión que nos ocupa, agregándose a la presente bajo **ANEXO 1**.

I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación la Secretaria de la Comisión, Paola Sánchez, da lectura a la orden del día propuesta para su aprobación y desahogo, exhortando a los asistentes a que en caso de que algún asunto no haya sido contemplado, se manifiesten a fin de analizar la factibilidad de incluirlo en la Sesión. Los puntos propuestos son:

- I. APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA
- II. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS PENDIENTES DE LA COMISIÓN DE CRÉDITO.
- III. SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA AVANZA
- IV. SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE
- V. ACUERDOS
- VI. CIERRE DE SESIÓN



II. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS PENDIENTES DE LA COMISIÓN DE CRÉDITO.

Toma la palabra Paola Sánchez, quien señala que únicamente va enfocado el seguimiento a la parte de los créditos que se autorizaron de Septiembre a la fecha, para efecto de que salían con un acuerdo en su autorización para ser el endoso de la factura, entonces del siguiente listado de créditos, el primero de los casos ya excedió el tiempo de comprobación y a la fecha no se ha recibido.

SEPTIEMBRE									
No.	SOLICITUD	PROGRAMA	CONTRATO	NOMBRE	TIPO DE CREDITO	Ejecutivo	IMPORTE	FECHA DE DISPERSION	FECHA LIMITE PARA COMPROBAR
1	78146	EMPRENDE	EMP-75842	N1-ELIMINADO 1	REFACCIONARIO	Claudia Topete	\$ 155,087.00	09/09/2019	09/12/2019
2	78174	EMPRENDE	EMP-75864		REFACCIONARIO	Yadira Gaytán	\$ 342,858.00	20/09/2019	20/12/2019
3	78133	EMPRENDE	EMP-75862		REFACCIONARIO	Claudia Gómez	\$ 113,576.00	24/09/2019	24/12/2019
4	78162	EMPRENDE	EMP-75860		REFACCIONARIO	Claudia Gómez	\$ 53,012.00	26/09/2019	26/12/2019
5	78175	AVANZA	AVA-75867		REFACCIONARIO	Omar Jiménez	\$ 238,770.00	30/09/2019	30/12/2019
							\$ 903,303.00		

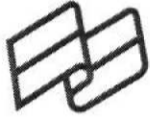
Agrega que estos son los créditos, que en teoría, se vence el plazo en el mes de diciembre, que quizá se entiende que por el periodo vacacional ya no dan los tiempos; sin embargo, si emitir un acuerdo en esta Comisión, determinando en qué fecha el área de Promoción se compromete a tenerlos, dado a que está en un acuerdo y ya está la fecha límite de entregarse por expirar.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión, señalando que las fechas señaladas son límite, no se tuviera que estar dejando esperar hasta la fecha límite para tener completo cada caso. Interviene Claudia Topete, quien menciona que sobre el caso de N2-ELIMINADO 1, ya tiene la documentación desde el día 9 de Diciembre, la pasó a la Dirección Jurídica para el agregado de la leyenda, tardaron algunos días, sin embargo, ella ya tiene la documentación y se está en el proceso de que se digitalice y pueda ser enviada hacia la Coordinación de Origenación.

Pregunta Paola Sánchez a Federico Reyes, en qué fecha pudieran hacer llegar las demás comprobaciones al área correspondiente, por lo menos las otras cinco que vencen en Diciembre, a lo que Federico Reyes señala que no le ve problema, si acaso, revisará el caso de N3-ELIMINADO 1. En ese momento, toma la palabra Yadira Gaytán, quien señala que respecto a ese caso en particular, puede solicitarla mañana mismo, pero también, se encuentra con el apuro de que se va a presentar mañana uno en Comisión, pero se compromete el día Lunes, aunque se encuentre el Ejecutivo, en su periodo vacacional y entregarlo a la Dirección Jurídica a quien esté de guardia. Toma la palabra Paola Sánchez, señalándole a Federico Reyes, que otra opción es que como área, pongan una fecha global de entrega, derivado a que son vacaciones y que la gente tampoco está; pero si determinan una fecha, se cumple y así poder notificar de dicho avance. Federico Reyes señala que la fecha propuesta sería para el 15 de enero. El Presidente de la Comisión, señala que Promoción debe tomar en cuenta el resto de los proyectos pendientes, no sólo los que se vayan venciendo, hay que adelantarse. Paola Sánchez, señala que con mucho gusto, les presenta y les comparte, el resto de la lista.

OCTUBRE									
No.	SOLICITUD	PROGRAMA	CONTRATO	NOMBRE	TIPO DE CREDITO	Ejecutivo	IMPORTE	FECHA DE DISPERSION	FECHA LIMITE PARA COMPROBAR
1	78177	AVANZA	AVA-75868	N4-ELIMINADO 1	REFACCIONARIO	Lizbeth Díaz	\$ 249,210.00	02/10/2019	02/01/2020
2	143745	AVANZA	AVA-75883		REFACCIONARIO	Claudia Topete	\$ 493,720.00	16/10/2019	16/01/2020
3	143744	AVANZA	AVA-75893		SIMPLE	Omar Jiménez	\$ 432,842.00	22/10/2019	22/01/2020
4	143772	AVANZA	AVA-75901		SIMPLE	Dolores Ruiz	\$ 187,115.00	29/10/2019	29/01/2020
5	143771	EMPRENDE	EMP-75906		SIMPLE	Yadira Gaytán	\$ 71,948.00	30/10/2019	30/01/2020
6	143749	AVANZA	AVA-75898		SIMPLE	Claudia Topete	\$ 71,053.00	31/10/2019	31/01/2020
7	78190	AVANZA	AVA-75900		SIMPLE	Sonia Cervantes	\$ 287,280.00	31/10/2019	31/01/2020
8	143760	EMPRENDE	EMP-75910		SIMPLE	Claudia Gómez	\$ 138,833.00	31/10/2019	31/01/2020
9	143766	EMPRENDE	EMP-75911		SIMPLE	Claudia Gómez	\$ 150,158.00	31/10/2019	31/01/2020
							\$ 2,082,159.00		

NOVIEMBRE									
No.	SOLICITUD	PROGRAMA	CONTRATO	NOMBRE	TIPO DE CREDITO	Ejecutivo	IMPORTE	FECHA DE DISPERSION	FECHA LIMITE PARA COMPROBAR
1	143767	EMPRENDE	EMP-75915	N5-ELIMINADO 1	SIMPLE	Dolores Ruiz	\$ 160,710.00	04/11/2019	04/02/2020
2	143732	AVANZA	AVA-75923		SIMPLE	Claudia Topete	\$ 179,627.00	06/11/2019	06/02/2020
3	143763	AVANZA	AVA-75918		SIMPLE	Alfredo Torres	\$ 357,840.00	06/11/2019	06/02/2020
4	143746	AVANZA	AVA-75904		SIMPLE	Lizbeth Díaz	\$ 500,000.00	06/11/2019	06/02/2020
5	143781	AVANZA	AVA-75930		SIMPLE	Omar Jiménez	\$ 135,053.00	14/11/2019	14/02/2020
6	143774	AVANZA	AVA-75928		SIMPLE	Lizbeth Díaz	\$ 107,455.00	15/11/2019	15/02/2020
7	143785	AVANZA	AVA-75926		SIMPLE	Sonia Cervantes	\$ 188,100.00	15/11/2019	15/02/2020
8	143789	AVANZA	AVA-75931		SIMPLE	Dolores Ruiz	\$ 268,200.00	21/11/2019	21/02/2020
							\$ 1,896,985.00		



Agrega Paola Sánchez, que a parte de los acuerdos que se toman en los proyectos que suben a Comisión, hay un acuerdo con fecha del 22 de octubre, donde se acota, que todos los créditos que tengan destino de refaccionario, se aperturen como simples, se autoricen por paramétrico o vía Comisión, todos se deben de endosar. En las tablas antes citadas, están mezclados.

Interviene el Presidente de la Comisión, mencionando que este proceso, sirva como visita de seguimiento, si ya se acudió y se constató como se veía el negocio antes del crédito, ahora verlo después, ya aplicado el crédito. Federico Reyes, señala que tratará que antes de esa fecha límite 15 de Enero, ya se tenga toda la documentación. Agrega el Presidente de la Comisión, que es importante realizar las visitas de seguimiento; añade que para el próximo año, las cosas no se pondrán muy bonitas para la cuestión económica, así que hay que estar dando seguimiento y cualquier cosa que se detecte, dar la atención rápida.

Retoma la palabra Federico Reyes, quien señala tener una petición, respecto al proceso de la comprobación, ya que han existido muchas controversias, y desea poderlo conformar, para ya tener algo claro y evitar algunas equivocaciones. Paola Sánchez, señala al respecto, que ahorita existe un formato y un proceso para la supervisión y la comprobación, pero ya con los cambios que se van a hacer en el manual, las áreas de Promoción no serán, quienes elaborén la formatería de las comprobaciones; pero todavía se está trabajando en dicho proceso; por ende, sólo es cuestión de apoyarse en lo que ahorita está planteado en el procedimiento.

Toma la palabra Lizbeth Díaz, preguntando a Paola Sánchez, qué en dado caso, de que el acreditado no quiere endosar la factura, qué procedería; y expone el caso de N6-ELIMINADO 1, quien ya ha tenido tres créditos, éste último fue para un vehículo como tal, entonces se le comentó, porque aún no ha hecho la compra, y manifiesta la acreditada cuál es la necesidad de endosarlo, y por más que se le explicó que es parte del proceso, se le vió renuente y manifiesta que no ha adquirido el bien, porque le subió el valor del vehículo, a lo que Lizbeth Díaz le manifestó que tuvo tiempo suficiente para prever dicha situación. Toma la palabra el Presidente de la Comisión, señalando que, si el crédito se le dió en Octubre y aún no ha comprado el vehículo, esas son las alarmas; añade que Fojal entrega un recurso, ese se debe de invertir, y por ende es importante la comprobación inmediata, así que, se le tiene que insistir que se tiene que hacer la adquisición de la unidad con su respectivo endoso, por lo tanto toda esta parte, no es para considerar negociable.

Interviene Fátima Íñiguez, señalando que al momento de la formalización, es necesario hacerle la aclaración a la persona que es un requisito en este tipo de apoyo. El Presidente de la Comisión agrega que, si la persona tiene interés de hacer bien las cosas, no debería tener problema en querer hacer el endoso de dicho bien, y ya posteriormente cancelar dicho endoso al momento de la liquidación.

Resolución de la Comisión de Crédito. Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD que la fecha máxima para la entrega de las comprobaciones de los créditos que tenían fecha máxima el mes de Diciembre de 2019 por parte de la Dirección de Academia y Dirección de Promoción Regional, sea el próximo 15 de enero de 2020.

Interviene Victoria Tepezano, señalando que se encuentran dos expedientes en la Dirección Jurídica pendientes de formalizar. Después de diversos comentarios, y considerando el periodo vacacional, en el que no se cuentan con los apoderados necesarios para la formalización de dichos créditos, se cree conveniente dejarlos para el mes de Enero 2020.

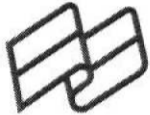
III. SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA AVANZA

PROYECTO AVANZA 143803 N7-ELIMINADO 1

Toma la palabra Omar Jiménez, con el fin de iniciar la exposición del segundo punto de la orden del día.

Señala que el proyecto Avanza 143803 a nombre de N8-ELIMINADO 1, presenta las siguientes características:

- Actividad: Tienda de Abarrotes
- Sector: Comercio
- Ubicación: N9-ELIMINADO 2
- Monto solicitado: \$ 188,100.00
- Destino: Equipamiento (Camioneta Nissan NP300 año 2014).
- BC Score del solicitante: -008 Excelente
- Situación del expediente: El solicitante concluyó el Modelo de Incubación Tradicional, generando su solicitud de crédito en la Herramienta de Análisis de Riesgo bajo el programa Fojal Avanza, sin embargo el resultado de la evaluación paramétrica no resultó aprobatoria únicamente por lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, ya que tanto el domicilio del negocio, como el domicilio particular del solicitante, están ubicados en el Municipio de N10-ELIMINADO, catalogado en el Bloque D. Por lo tanto, no obtiene los 30 puntos de este rubro y el resultado de la evaluación paramétrica es 70/100. El expediente no contiene el formato de Pre-autorización positiva. Así mismo, para



este caso se solicita que solamente firme uno de los condueños del recibo predial presentado por el aval, ya que el otro aval es menor de edad.

Agrega que la solicitante tiene 42 años de experiencia en el rubro, desde el 2011 está registrada ante el SAT, había sido un negocio familiar, ya fue acreditada de Fojal en dos ocasiones; en 2013 solicitó un crédito por \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y en 2015 un crédito por \$ 120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), ambos pagados de Excelente manera.

Añade que, a simple vista, se nota un crecimiento en el patrimonio de la empresa, también un cuidado en el manejo correcto de sus finanzas, situación corroborada al momento de hacer las consultas y el pre análisis del expediente, al momento de consultar su buró, sólo refleja una deuda por \$ 6,100.00 (Seis mil cien pesos 00/100 M.N.), perteneciente a una tarjeta de crédito de tienda comercial.

El proceso de operación del negocio en una tienda de abarrotes, es muy sencilla, el cliente llega, busca el producto, se le indica donde está, lo toma, pasa a la caja, se le hace el cobro ya sea en efectivo o con tarjeta bancaria. En el tema de los grandes proveedores, llegan al establecimiento los días Lunes y Martes, ya con esa fecha acordada; en el caso de los productos complementarios, ella va directamente al mercado de abastos y actualmente se traslada vía taxi y/o UBER, lo cual le genera un gasto alto de este transporte, a veces por el volumen de compra, no se puede realizar en un solo viaje, por lo que tiene que ser varias veces el traslado.

El negocio cuenta con dos empleados, uno es la solicitante en el tema de administración y el otro es su hijo, quien recibe un sueldo y está más enfocado en las ventas. Destacar que donde está ubicado el negocio, es el domicilio particular de la solicitante y se encuentra independiente completamente.

Dentro de la información financiera presentada, el negocio tiene ventas mensuales aproximadas de \$ 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), y una utilidad neta de \$ 19,900.00 (Diecinueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.). De autorizarse esta solicitud de crédito, los pagos mensuales quedarían por la cantidad de \$ 4,953.39 (Cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos 39/100 M.N.). Los activos reportados del negocio son \$ 2,103,570.00 (Dos millones ciento tres mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.), donde se incluye el valor del local, ya que es propio.

Se procede a mostrar el reporte fotográfico, donde se observa la entrada al negocio, los anaqueles, mercancía, vitrina, congelador, algunos refrigeradores, básculas, equipo de cómputo; se cuenta con pasillo largo, el cual mide aproximadamente 12 metros; el negocio también cuenta con la recepción de pago de servicios de manera electrónica.

Presenta como colateral a **N12-ELIMINADO 1** (hermano de la solicitante) quien fungirá como Deudor Solidario con un BC Score de 718 (Excelente); y como aval a **N13-ELIMINADO 1** con un BC Score de -009 (No reporta), quien presenta un recibo predial con un valor fiscal de \$ 885,676.93 (Ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos 93/100 M.N.), de los cuales sólo se considera el 50% del valor \$ 442,838.46 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos 46/100 M.N.), derivado de que el otro condueño, es menor de edad, con tan sólo 17 años.

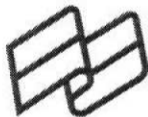
Interviene Victoria Tepezano, preguntando por qué en este caso, se permite que sólo firme uno de los condueños, en vez de solicitarle cambio de aval, es decir, como está planteado, no se cumple el requisito de que firmen todos los condueños. Omar Jiménez, responde que a la solicitante se le complicó bastante conseguir otra opción de aval y destaca que los padres del aval presentado, habían sido los colaterales en los créditos anteriores de **N14-ELIMINADO**, sin embargo, señalan que ya no cuenta con un recibo predial de algún bien inmueble. El bien que presenta, mediante recibo predial el aval, fue por herencia de su abuela. Destaca, que no son parientes de la solicitante, son amistades. Retoma la palabra Victoria Tepezano, señalando que la cuestión de los condueños, de que firmen el contrato, está en la norma, y no se debería estar haciendo excepción tras excepción.

Toma la palabra Omar Jiménez, quien menciona que como ya citó anteriormente, **N15-ELIMINADO** ha pagado ya dos créditos en Fojal de manera favorable, punto que se consideró importante para ingresar la solicitud, bajo la solicitud de la excepción ante la Comisión.

Interviene Enrique Alcalá, apuntando que, este negocio cuenta con capacidad de pago sobrada para un nuevo compromiso con Fojal, así mismo, señala el Ejecutivo de Evaluación que, cualquier excepción solicitada en estos proyectos, diferente a las condiciones de sector, se interactúa con el Ejecutivo de Promoción, con el fin de agotar toda posibilidad de que el expediente entre con los documentos y requisitos que tiene la normativa de Fojal; y ya en último instancia subirlo a la Comisión.

Posteriormente, el Presidente de la Comisión procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN POR UNANIMIDAD, tomando la siguiente:

Resolución de la Comisión de Crédito. Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N16-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 143803 correspondiente al programa



Avanza, por un monto de \$ 188.100.00 (Ciento ochenta y ocho mil cien pesos 00/100 M.N.), para equipamiento, a un plazo de 48 meses; tomando como aval sólo a **N17-ELIMINADO 1** ya que el otro condueño es menor de edad; esta decisión con base al excelente historial que tiene la solicitante en Fojal. Así mismo, considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, por lo que no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva.

PROYECTO AVANZA 143810 **N18-ELIMINADO 1**

Toma la palabra Omar Jiménez, con el fin de continuar la exposición del segundo punto de la orden del día.

Señala que el proyecto Avanza 143810 a nombre de **N19-ELIMINADO 1**, presenta las siguientes características:

- Actividad: Minisúper
- Sector: Comercio
- Ubicación: **N20-ELIMINADO 2**
- Monto solicitado: \$ 382,890.00
- Destino: Equipamiento (Sistema de paneles fotovoltaicos y Camioneta Nissan NP300 año 2014)
- BC Score del solicitante: -008 Buena
- Situación del expediente: El solicitante concluyó el Modelo de Incubación Tradicional, generando su solicitud de crédito en la Herramienta de Análisis de Riesgo bajo el programa Fojal Avanza, sin embargo el resultado de la evaluación paramétrica no resultó aprobatoria únicamente por lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, ya que el domicilio del negocio está en **N21-ELIM** y el domicilio particular del solicitante está en **N22-ELIMINADO**, ambos catalogados en el Bloque C. Por lo tanto no obtiene los 30 puntos de este rubro y el resultado de la evaluación paramétrica es 70/100. El expediente no contiene el formato de Pre-autorización positiva.

Agrega que la solicitante tiene 19 años de experiencia en la actividad, desde el 2010 inició su actividad y se registró ante el SAT. El proceso de operación del negocio de un minisuper, es muy sencilla, el cliente llega, busca el producto, se le indica donde está, lo toma, pasa a la caja, se le hace el cobro ya sea en efectivo o con tarjeta bancaria. Actualmente acude al mercado de abastos a surtir algunos productos en específico, y esto lo realiza en un vehículo particular, el cual por las características del mismo, no es suficiente para cubrir ya la necesidad del negocio.

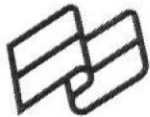
Se procede a mostrar el reporte fotográfico, donde se observa primeramente la entrada al negocio, así como anaqueles, vitrinas, exhibidores y una cámara de refrigeración, la cual mide alrededor de 12 metros; recalando que, en el entorno del mismo, se encuentra un kínder, también una escuela y un negocio de reparación de equipos de celular. Cuenta con 7 empleados, 1 que es la administración y lo tiene la solicitante, así como 6 personas en ventas. No se paga renta, ya que el local es propio. Está ubicado en la avenida principal de la colonia. Destacar también que el local comercial cuenta con un área habilitada como bodega.

Añade que el negocio, ya cuenta con 30 paneles solares (instalados en la finca aledaña, propiedad de su hijo), los cuales ya no son suficientes porque posterior a adquirirlos, se hizo de la cámara de refrigeración, la cual toma más energía, así que parte del proyecto de esta solicitud, es ampliar el proyecto fotovoltaico con 20 paneles más, con lo cual ya su cuota del servicio eléctrico estaría llegando a \$ 0 (Cero pesos 00/100 M.N.).

Dentro de la información financiera presentada, el negocio tiene ventas mensuales aproximadas de \$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y una utilidad neta de \$ 39,160.00 (Treinta y nueve mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.). De autorizarse esta solicitud de crédito, los pagos mensuales quedarían por la cantidad de \$ 10,082.96 (Diez mil ochenta y dos pesos 96/100 M.N.). Los activos reportados del negocio son \$ 1,221,277.24 (Un millón doscientos veintiún mil doscientos setenta y siete pesos 24/100 M.N.), donde se incluye el valor del local, ya que es propio. Destacar que dentro del estado de cuenta bancario que se presentó, se observan depósitos generados por la venta vía terminal bancaria.

Presenta como colateral a **N23-ELIMINADO 1** (amistad de la solicitante) quien fungirá como Deudor Solidario con un BC Score de -008 (Excelente); y como avales a **N24-ELIMINADO 1** con un BC Score de 646 (Buena), quien presenta un recibo predial con un valor fiscal de \$ 192,242.96 (Ciento noventa y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 96/100 M.N.) y a **N25-ELIMINADO 1** con un BC Score de 632 (Buena), quien presenta un recibo predial con un valor fiscal de \$ 192,242.96 (Ciento noventa y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 96/100 M.N.). Ambos avales, son vecinos de la solicitante, y con la suma de sus patrimonios se cubre el aforo requerido.

Interviene Enrique Alcalá, quien señala que la solicitante ya fue acreditada de Fojal, un crédito otorgado en Agosto 2016 por la cantidad de \$ 92,600.00 (Noventa y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y liquidado en Julio 2019. La solicitante no refleja saldo actual en cuentas de buró.



Toma la palabra Karina Ruelas, quien comenta que el crédito que ya pagó en Fojal la solicitante, llegó a tener unos atrasos leves en su historial de pagos, lo cual representa que si bien su tendencia no pudiera considerarse como Excelente, pero sí buena.

Posteriormente, el Presidente de la Comisión procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN POR UNANIMIDAD, tomando la siguiente:

Resolución de la Comisión de Crédito Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de N26-ELIMINADO 1 a través de la solicitud 143810 correspondiente al programa Avanza, por un monto de \$ 382,890.00 (Trescientos ochenta y dos mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.), para equipamiento, a un plazo de 48 meses; considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, por lo que no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva.

PROYECTO AVANZA 143812 N27-ELIMINADO 1

Toma la palabra Claudia Topete, con el fin de continuar la exposición del segundo punto de la orden del día.

Señala que el proyecto Avanza 143812 a nombre de N28-ELIMINADO 1, presenta las siguientes características:

- Actividad: Papelería, ciber y regalos.
- Sector: Comercio
- Ubicación: N29-ELIMINADO 2
- Monto solicitado: \$ 50,000.00
- Destino: Capital de trabajo, Equipamiento e Infraestructura).
- BC Score del solicitante: 689 Excelente
- Situación del expediente: El solicitante concluyó el Modelo de Incubación Tradicional, generando su solicitud de crédito en la Herramienta de Análisis de Riesgo bajo el programa Fojal Avanza, sin embargo el resultado de la evaluación paramétrica no resultó aprobatoria únicamente por lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, ya que tanto el domicilio del negocio como el domicilio particular del solicitante están en N30-ELIMINADO 2, catalogado en el Bloque D. Por lo tanto no obtiene los 30 puntos de este rubro y el resultado de la evaluación paramétrica es 70/100. El expediente no contiene el formato de Pre-autorización positiva.

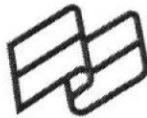
Agrega que la solicitante, es una persona muy activa y que la colonia donde se tiene el negocio es humilde, sencilla; aún no se cuenta con tiendas de conveniencia. Las personas que habitan ahí suelen acudir a los negocios pequeños, que es el caso del negocio de la solicitante.

Se procede a mostrar el reporte fotográfico, agrega que la solicitante fincó en parte de su domicilio para poner su negocio. Se pueden observar las vitrinas, engargoladora, enmicadora, guillotina, computadoras para el servicio; el sol le pega directamente al negocio, lo cual suele dañarle parte de los productos que se ofertan. En el negocio, le apoyan sus hijos, cuando salen de la escuela. Dentro del tema de los regalos, se cuenta con un tanque de helio para el inflado de globos. En el tema del ciber, también apoya a las personas con alguna asesoría en consultas o expedición de documentos de páginas oficiales. El negocio tiene un horario de lunes a sábado de 8 am a 8 pm y domingos de 8 am a 2 pm.

Presenta como colateral a N31-ELIMINADO 1 (vecina y amistad de la solicitante) quien fungirá como Deudor Solidario con un BC Score de 698 (Excelente); y como aval a N32-ELIMINADO 1; (esposo de la solicitante) con un BC Score de -009 (No reporta), quien presenta un recibo predial con un valor fiscal de \$ 283,228.08 (Doscientos ochenta y tres mil doscientos veintiocho pesos 08/100 M.N.). Agrega que el aval trabaja como valet parking durante las noches.

De autorizarse esta solicitud de crédito, los pagos mensuales quedarían durante los primeros doce meses por la cantidad de \$ 4,046.73 (Cuatro mil cuarenta y seis pesos 73/100 M.N.) y seis meses posteriores por la cantidad de \$ 865.94 (Ochocientos sesenta y cinco pesos 94/100 M.N.). La solicitante refleja algunos créditos pequeños en su buró de crédito, los cuales ha pagado de manera favorable, creando ya su historial crediticio. Cabe destacar, que el negocio de la solicitante ya cuenta un año y medio operando, iniciado con el apoyo del municipio de N33-ELIMINADO 2 que, en un programa llamado N34-ELIMINADO 1. Con el capital de trabajo que se pretende invertir con este financiamiento, destaca material para el próximo inicio escolar y novedades con temáticos incluso hasta del 14 de febrero.

Toma la palabra Enrique Alcalá, quien señala que dentro de la información financiera presentada, el negocio tiene ventas mensuales aproximadas de \$ 29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), y una utilidad neta de \$ 10,300.00 (Diez mil trescientos pesos 00/100 M.N.). Así mismo, dentro de su información, la solicitante se asigna un sueldo por la cantidad de \$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) Cabe destacar, que el negocio refleja tan sólo un 36% de costo de venta en mercancía, por lo cual se pidió aclaración. La solicitante por escrito le hizo entrega al Ejecutivo de Promoción, y en el cual destaca que Acta de la LXIV Sesión de la Comisión de Crédito celebrada el día 19 de Diciembre de 2019.



obtiene mucho margen de ganancia, sobre todo en regalos, ya que sus clientes no suelen ir a lugares más alejados. El compromiso mensual que se tiene por las cuentas de buró es de \$ 1,618.00 (Mil seiscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.). Los activos reportados del negocio son \$ 87,250.00 (Ochenta y siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Posteriormente, el Presidente de la Comisión procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN POR UNANIMIDAD, tomando la siguiente:

Resolución de la Comisión de Crédito. Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N35-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 143812 correspondiente al programa Avanza, por un monto de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$ 35,800.00 (Treinta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) son para capital de trabajo, a un plazo de 12 meses; \$ 11,725.00 (Once mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) son para equipamiento, a un plazo de 18 meses; y \$ 2,475.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) son para infraestructura, a un plazo de 18 meses. Considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, por lo que no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva.

PROYECTO AVANZA 143816 **N36-ELIMINADO 1**

Toma la palabra María Ruiz, con el fin de continuar la exposición del segundo punto de la orden del día.

Señala que el proyecto Avanza 143816 a nombre de **N37-ELIMINADO 1**, presenta las siguientes características:

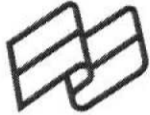
- Actividad: Panadería
- Sector: Industria
- Ubicación: **N38-ELIMINADO 2**
- Monto solicitado: \$ 149,709.00
- Destino: Reembolso de Equipamiento (Vitrina fullglas / cabezal galletero y cortador).
- BC Score del solicitante: 651 Buena
- Situación del expediente: El solicitante concluyó el Modelo de Incubación Tradicional, generando su solicitud de crédito en la Herramienta de Análisis de Riesgo bajo el programa Fojal Avanza, sin embargo el resultado de la evaluación paramétrica no resultó aprobatoria únicamente por lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, ya que tanto el domicilio del negocio como el domicilio particular del solicitante están en **N39-ELIMINADO**, catalogado en el Bloque C. Por lo tanto no obtiene los 30 puntos de este rubro y el resultado de la evaluación paramétrica es 70/100. El expediente no contiene el formato de Pre-autorización positiva. Así mismo, que una de las facturas referentes al reembolso del equipamiento ya excedió los seis meses a la fecha actual, sin embargo, al momento de recepción del expediente por primera vez, si se encontraba vigente.

Agrega que la marca comercial es **N40-ELIMINADO** uno de sus principales clientes es **N41-ELIMINADO 1**. La máquina de la cual solicita también el reembolso es para hacer galletas, así como la elaboración de pays y pan de zanahoria, que son unos de sus principales productos. El negocio se cuenta muy cerca de un centro de atención de la CFE.

Se procede a mostrar el reporte fotográfico. Añade que dentro del mismo domicilio particular se tiene el punto de venta, así como el área de producción. Se puede observar en las fotos primeramente, la fachada de la finca que incluye dos plantas, así mismo; los hornos, utensilios, batidoras, mezcladoras, parte del inventario, la vitrina y una máquina para café. En la parte del punto de venta se enfría el pan, se corta, se empaqueta y sale para distribución. Se cuenta también con una laminadora.

Presenta como colateral a **N42-ELIMINADO 1** (hermana de la solicitante) quien fungirá como Deudor Solidario con un BC Score de 706 (Excelente); y como avales a **N43-ELIMINADO 1** con un BC Score de 680 (Excelente) y a **N44-ELIMINADO 1** con un BC Score de 710 (Excelente), padres de la solicitante y quienes presentan un recibo predial con un valor fiscal de \$ 1,015,950.57 (Un millón quince mil novecientos cincuenta pesos 57/100 M.N.); menciona que el crédito inicialmente lo solicitaban por 48 meses sin embargo el plazo se ajustará a 36 meses ya que la Aval a **N46-ELIMINADO 1** tiene 71 años.

Toma la palabra Ileana Arredondo, quien señala que dentro de la información financiera presentada, el negocio tiene ventas mensuales aproximadas de \$ 377,057.00 (Trecientos setenta y siete mil cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), y una utilidad neta de \$ 49,545.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Reporta saldo en buró de crédito por la cantidad de \$ 557,389.00 (Quinientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y de los cuales se deriva que sus pagos mensuales sean \$ 24,114.00 (Veinticuatro mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.), considerando pagos mínimos, dicho pasivo, se concentra en varias tarjetas de crédito, un crédito automotriz y uno personal. Los activos reportados del negocio son \$ 1,141,868.00 (Un millón ciento cuarenta y un mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).



Interviene María Ruiz, mencionando que [N47-ELIMINADO 1] cuenta con 4 camionetas, las cuales utiliza para repartir a diferentes puntos de la ciudad, ya que su producto es muy aceptado; de todos los vehículos, se ingresan tarjetas de circulación al expediente.

Ileana Arredondo agrega que de autorizarse esta solicitud de crédito, los pagos mensuales quedarían por la cantidad de \$ 4,972.50 (Cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 50/100 M.N.). Añade, que se adjuntó una evidencia de las cuentas por cobrar manifestadas por el solicitante, y consiste en una factura emitida precisamente a [N48-ELIMINADO 1]

Interviene Fátima Íñiguez, señalando que cuando los participantes del crédito son familiares del solicitante, genera más confianza. Eduardo Avelar menciona que si se tiene a toda la familiar involucrada, es bueno.

Posteriormente, el Presidente de la Comisión procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN POR UNANIMIDAD, tomando la siguiente:

Resolución de la Comisión de Crédito. Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de [N49-ELIMINADO 1] a través de la solicitud 143816 correspondiente al programa Avanza, por un monto de \$ 149,709.00 (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos nueve pesos 00/100 M.N.), para reembolso de equipamiento, a un plazo de 36 meses; considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, por lo que no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva; considerando como excepción, que una de las facturas del reembolso que se integra, excede los 6 meses de emisión, sin embargo, en el momento en que se recibió por primera vez para su evaluación, si estaba vigente. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal. A la comprobación del recurso la factura referente al equipamiento deberá ser endosada a Fojal con base al acuerdo de Comisión de Crédito C.C. 22/10/2019-04.

PROYECTO AVANZA 143822 [N50-ELIMINADO 1]

Toma la palabra Lizbeth Díaz, con el fin de continuar la exposición del segundo punto de la orden del día.

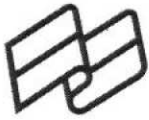
Señala que el proyecto Avanza 143822 a nombre de [N51-ELIMINADO 1], presenta las siguientes características:

- Actividad: Servicio de Transportes
- Sector: Servicios
- Ubicación: [N52-ELIMINADO 1]
- Monto solicitado: \$ 500,000.00
- Destino: Equipamiento (Portacontenedores Marca [N53-ELIMINADO 1])
- BC Score del solicitante: 607 Buena
- Situación del expediente: El solicitante concluyó el Modelo de Incubación Tradicional, generando su solicitud de crédito en la Herramienta de Análisis de Riesgo bajo el programa Fojal Avanza, sin embargo el resultado de la evaluación paramétrica no resultó aprobatoria únicamente por lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, ya que tanto el domicilio del negocio como el domicilio particular del solicitante están en [N54-ELIMINADO 2], catalogado en el Bloque C. Por lo tanto no obtiene los 30 puntos de este rubro y el resultado de la evaluación paramétrica es 70/100. El expediente no contiene el formato de Pre-autorización positiva.

Agrega que el solicitante, ya cuenta con tres tracto camiones (dos del 2009 y uno del 2010), los cuales cada uno de ellos tiene su portacontenedor y su caja, sin embargo, actualmente las necesidades del negocio, le hacen tener un sistema doble articulado, motivo de esta solicitud de financiamiento. Con ello, podrá trasladar mayor mercancía, además que es un sistema seguro, aplicable sólo para unidades a partir del modelo año 2010. Esto le traerá, poder cobrar por el traslado de mayor volumen de mercancía, abaratando su costo.

Se procede a mostrar el reporte fotográfico, reporta dos domicilios, uno habilitado como centro operacional de los tracto camiones, los cuales se encontraban al momento de la visita cabe mencionar que el inmueble es prestado por familiar y el otro el de la oficina, el cual tiene sus escritorios, sistemas de cómputo, tv, cafeteras, cámaras de vigilancia, es importante mencionar que dicho inmueble tiene entrada por dos lados, por estar en una esquina. Cuenta con 10 empleados. El solicitante no necesariamente es quien realiza los viajes. [N55-ELIMINADO 1] cuenta con experiencia en la mecánica y reparación de unidades, y por ello, acaba de adquirir una camioneta, con la cual se traslada en dado caso que un tracto camión llegara a averiarse, en el trayecto hacia su destino. Cabe destacar, que dentro del domicilio donde se encuentran las unidades, se comparte con el negocio de los hermanos del solicitante, los cuales también se dedican al mismo giro, ellos con sus propios camiones. En el caso de [N56-ELIMINADO 1], evidencia tarjeta de circulación a su nombre.

Agrega que, dentro de la información financiera presentada, el negocio tiene ventas mensuales aproximadas de \$ 509,100.00 (Quinientos nueve mil cien pesos 00/100 M.N.), y una utilidad neta de \$ 157,266.00 (Ciento cincuenta y siete mil doscientos Acta de la LXIV Sesión de la Comisión de Crédito celebrada el día 19 de Diciembre de 2019.



sesenta y seis pesos 00/100 M.N.). Los activos reportados del negocio son \$ 2, 466,557.00 (Dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), también cuenta con pasivos por \$ 1, 026,457.00 (Un millón veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), de los cuales, las dos cuentas más grandes, son referentes a dos unidades de transporte. De autorizarse esta solicitud de crédito, los pagos mensuales quedarían por la cantidad de \$ 13,166.92 (Trece mil ciento sesenta y seis pesos 92/100 M.N.).

Añade que se presenta como colateral a **N57-ELIMINADO 1** (hermano del solicitante) quien fungirá como Deudor Solidario con un BC Score de 726 (Excelente); y como avales a **N58-ELIMINADO 1** con un BC Score de 703 (Excelente) y a **N59-ELIMINADO 1** con un BC Score de 686 (Excelente), padres de la solicitante y quienes presentan un recibo predial con un valor fiscal de \$ 900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.). Cabe destacar que, el padre del solicitante en algún tiempo, también se dedicó al medio, sin embargo, actualmente cuenta con una refaccionaria.

Toma la palabra Victoria Tepezano, preguntando que si se cuenta con los permisos de circulación de la unidades, a lo que Lizbeth Díaz dice que se cuenta con las tarjetas de circulación y para poderlas obtener, es porque ya cumplió con todo lo que marca la autoridad, inclusive se cuenta con las tarjetas de circulación también de los chasis portacontenedores.

Toma la palabra Karina Ruelas, preguntando que si en estos casos, se debe de contar con un seguro, a lo que Lizbeth Díaz dice que en los mismos traslados de la mercancía del cliente, se cobra un seguro para el daño de la mercancía (seguro de carga). El Presidente de la Comisión agrega que se debe contar con un seguro del vehículo, adicional, al seguro de la carga, así mismo, al tratarse de un giro especial, se debe de contar con el permiso y la evidencia de dicho seguro de la unidad.

Toma la palabra Ileana Arredondo, quien señala que dentro de los compromisos que el solicitante tiene un buró de crédito, destina un pago mensual de \$ 29,116.00 (Veintinueve mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.). Agrega que se adjuntó al expediente, evidencia documental de su operación, con facturas entre los días 6 y 10 diciembre 2019, y en las que suma la cantidad de \$ 75,782.00 (Setenta y cinco mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.). Añade que como evidencia de la aportación se presenta un corte bancario con \$ 120,937.35 (Ciento veinte mil novecientos treinta y siete pesos 35/100 M.N.) a fecha del 13 de diciembre 2019.

Lizbeth Díaz señala que, el plazo que pide el solicitante es a 48 meses, derivado que no quiere descapitalizarse por el momento con un pago mayor, derivado, que está en proceso de la actualización de las otras unidades 2009, ya que su intención es tener en un futuro el doble articulado también en sus otras unidades.

Victoria Tepezano interviene nuevamente, señalando que le gustaría que al momento de la comprobación, se presentará entonces la documentación adicional como las pólizas de seguro de las unidades, así mismo, quedará abierto a verificar qué permisos especiales se requieren, además de las tarjetas de circulación ya presentadas, a lo que los miembros del Comité señalan estar de acuerdo y que las polizas de seguro de las unidades sean durante la vida del crédito.

Posteriormente, el Presidente de la Comisión procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN POR UNANIMIDAD, tomando la siguiente:

Resolución de la Comisión de Crédito. Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N60-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 143822 correspondiente al programa Avanza, por un monto de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para equipamiento, a un plazo de 48 meses; considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, por lo que no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva; considerando que al momento de la comprobación, se adjunte la documentación adicional como las pólizas de seguro de las unidades, así mismo, quedará abierto a verificar qué permisos especiales se requieren, además de las tarjetas de circulación ya presentadas. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal. A la comprobación del recurso la factura referente al equipamiento deberá ser endosada a Fojal con base al acuerdo de Comisión de Crédito C.C. 22/10/2019-04.

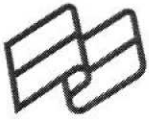
IV. EXCEPCION PARA CREDITOS EMPRENDE

PROYECTO EMPRENDE 78166 **N61-ELIMINADO 1**

Toma la palabra Yadira Gaytán, con el fin de iniciar la exposición del tercer punto de la orden del día.

Señala que el proyecto Emprende 78166 a nombre de **N62-ELIMINADO 1** presenta las siguientes características:

- Actividad: Clínica de belleza
- Sector: Servicios



- Ubicación: N63-ELIMINADO 2
- Monto solicitado: \$ 375,453.00.
- Aportación al proyecto: \$ 49,547.00
- Destino: Pago de pasivo (PROVEEDOR N64-ELIMINADO 1).
- BC Score del solicitante: 697 Excelente

- Situación del expediente: El solicitante concluyó el Modelo de Incubación Tradicional, generando su solicitud de crédito en la Herramienta de Análisis de Riesgo bajo el programa Fojal Emprende, sin embargo el resultado de la evaluación paramétrica no resultó aprobatoria únicamente por lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, ya que tanto el domicilio del negocio como el domicilio particular del solicitante están en N65-ELIMINADO 2, catalogado en el Bloque C. Por lo tanto no obtiene los 30 puntos de este rubro y el resultado de la evaluación paramétrica es 70/100. El expediente no contiene el formato de Pre-autorización positiva. Así mismo, se propone que el plazo de esta solicitud de financiamiento se amplíe de 12 meses (por tratarse de pasivo a corto plazo) a 18 meses. Los pagos mensuales cambiarían de \$ 33,358.54 (Treinta y tres mil treientos cincuenta y ocho pesos 54/100 M.N.) a \$ 22,895.89 (Veintidós mil ochocientos noventa y cinco pesos 89/100 M.N.).

Agrega que el monto que se está solicitando, es el tope de lo que cubre la garantía. La adquisición de la cual se generó este pasivo, consistió en una máquina de depilación láser N66-ELIMINADO 1 con accesorios Marca N67-ELIMINADO 1, la cual tuvo un valor de \$ 1,350,000.02 (Un millón treientos cincuenta mil pesos 02/100 M.N.) y fue adquirida el 09 de Enero 2019; N68-ELIMINADO 1, dió un anticipo en su momento, por \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.); el resto le fue financiado, ha estado haciendo pagos, y actualmente ya solamente debe \$ 424,999.98 (Cuatrocientos veinticuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.)

La solicitante, si cuenta con capacidad para pagar a 12 meses, sin embargo, para no verse presionada, solicita la ampliación del plazo, tomando en cuenta que, el destino inicial fue equipamiento. Inclusive, en una primera instancia, la solicitante se acerca a Fojal considerando que el plazo podría ser hasta 36 meses.

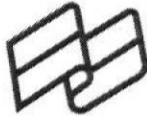
Interviene el Presidente de la Comisión, señalando que una inversión de éstas, no se recupera en 18 meses. Yadira Gaytán añade que la solicitante, está muy contenta por el hecho de que sus clientes la han aceptado muy bien, así mismo, comenta que la fecha máxima de la liquidación del pasivo es 16 de Marzo 2020. Se destaca, que la factura que se tiene, señala efectivamente pago en parcialidades o diferido.

Se procede a mostrar el reporte fotográfico. La visita se realizó en Noviembre 2019. Se muestra primeramente, la fachada de la Unidad Médica Vallarta en donde ella tiene su consultorio (19), se observa también, el vehículo con el que cuenta, el cual tiene su propia publicidad. En el entorno de la unidad médica, se cuenta con un núcleo médico por un lado, el cual es una principal fuente de clientes, ya que a algunas personas se las canaliza directamente a ella, para recuperar su figura, la piel, sanar cicatrices, faciales, etc. Enfrente de donde se encuentra ella, está la N70-ELIMINADO 2, en una avenida muy transitada. Ya en la unidad donde se encuentra, se tienen unos cartelones publicitarios, con los cuales se promueve con las personas que llegan con algún otro médico; también lo hace, a través de redes sociales. Se tiene una sala de espera y ya en su consultorio, se observa la máquina, precisamente que hace la depilación láser, se observa oficina, con laptop e impresora.

Toma la palabra Fátima Íñiguez, preguntando si una máquina de estas características puede tener ese valor en el mercado, a lo que Enrique Alcalá menciona que, efectivamente al ingresar a la página de internet del Proveedor N71-ELIMINADO 1, se cuenta con varios equipos dermatológicos superiores al millón de pesos, añade que en el expediente, se cita que solamente se cuenta con dos máquinas de esta marca y características en Puerto Vallarta.

Yadira Gaytán señala que efectivamente sólo hay dos, sin embargo, la máquina de la competencia, es de un modelo más antiguo. Es decir, que la solicitante tiene la máquina más novedosa. Recordar que esta marca N72-ELIMINADO 1 es reconocida a nivel mundial, ya que es la única que quita el bello de forma definitiva. La persona que es la competencia, necesita de 12 a 14 sesiones para que quite el bello, y con la máquina más moderna de la solicitante disminuye el dolor y sólo se requieren de 4 a 6 sesiones. El tipo de cliente con el que cuenta es de clase media alta, incluidos muchos extranjeros; y siempre tiene alta demanda.

Toma la palabra Enrique Alcalá, quien señala que la solicitante tiene fecha de inicio de operaciones en la constancia de situación fiscal del 26 de Noviembre de 2018. Dentro de la información financiera presentada, el negocio tiene ventas mensuales aproximadas de \$ 115,500.00 (Ciento quince mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y una utilidad neta de \$ 46,164.00 (Cuarenta y seis mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Reporta saldo en buró de crédito referente a la suma de un crédito automotriz y una tarjeta de crédito por la cantidad de \$ 81,831.00 (Ochenta y un mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), así mismo, cuenta con un crédito hipotecario del cual tiene pagos mensuales de \$ 9,596.00 (Nueve mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.). En la suma de estos tres compromisos, paga mensualmente \$ 15,154.00 (Quince mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), considerando un mínimo para la tarjeta de crédito. Agrega que, dentro del estado de



resultados de la información financiera, la solicitante se asigna un sueldo de \$ 18,000.00 (Diez y ocho mil pesos 00/100 M.N.) y asigna \$ 12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) al sueldo de su empleada.

Presenta como colateral a ^{N73-ELIMINADO 1} [REDACTED] quien fungirá como Deudor Solidario con un BC Score de 710 (Excelente); y como aval a ^{N74-ELIMINADO 1} [REDACTED] con un BC Score de 679 (Excelente), quien presenta un recibo predial con un valor fiscal de \$ 375,453.60 (Trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.).

Posteriormente, después de diversos comentarios, en el que se comenta que se le pudiera dar un plazo inclusive de hasta 24 meses, quedándole un pago mensual de \$ 17,673.88 (Diecisiete mil seiscientos setenta y tres pesos 88/100 M.N.), el Presidente de la Comisión procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN POR UNANIMIDAD, tomando la siguiente:

Resolución de la Comisión de Crédito. Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de ^{N75-ELIMINADO 1} [REDACTED] a través de la solicitud 78166 correspondiente al programa Emprende, por un monto de \$ 375,453.00 (Trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), para pago de pasivos, a un plazo de 24 meses; tomando en cuenta este plazo, derivado que el origen del pasivo fue la adquisición de equipamiento. Así mismo, considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, por lo que no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal.

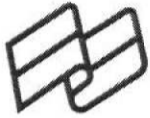
V. ACUERDOS

C.C. 19/12/2019-01.- Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de ^{N76-ELIMINADO 1} [REDACTED] a través de la solicitud 143803 correspondiente al programa Avanza, por un monto de \$ 188,100.00 (Ciento ochenta y ocho mil cien pesos 00/100 M.N.), para equipamiento, a un plazo de 48 meses; tomando como aval sólo a ^{N77-ELIMINADO 1} [REDACTED], ya que el otro condueño es menor de edad; esta decisión con base al excelente historial que tiene la solicitante en Fojal. Así mismo, considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, por lo que no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva.

C.C. 19/12/2019-02.- Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de ^{N78-ELIMINADO 1} [REDACTED] a través de la solicitud 143810 correspondiente al programa Avanza, por un monto de \$ 382,890.00 (Trescientos ochenta y dos mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.), para equipamiento, a un plazo de 48 meses; considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, por lo que no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal. A la comprobación del recurso la factura referente al equipamiento deberá ser endosada a Fojal con base al acuerdo de Comisión de Crédito C.C. 22/10/2019-04.

C.C. 19/12/2019-03.- Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de ^{N79-ELIMINADO 1} [REDACTED] a través de la solicitud 143812 correspondiente al programa Avanza, por un monto de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$ 35,800.00 (Treinta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) son para capital de trabajo, a un plazo de 12 meses; \$ 11,725.00 (Once mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) son para equipamiento, a un plazo de 18 meses; y \$ 2,475.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) son para infraestructura, a un plazo de 18 meses. Considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, por lo que no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal. A la comprobación del recurso la factura referente al equipamiento deberá ser endosada a Fojal con base al acuerdo de Comisión de Crédito C.C. 22/10/2019-04.

C.C. 19/12/2019-04.- Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de ^{N80-ELIMINADO 1} [REDACTED] a través de la solicitud 143822 correspondiente al programa Avanza, por un monto de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para equipamiento, a un plazo de 48 meses; considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, por lo que no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva; considerando que al momento de la comprobación, se adjunte la documentación adicional como las pólizas de seguro de las unidades, así mismo, quedará abierto a verificar qué permisos especiales se requieren, además de las tarjetas de circulación ya presentadas. Lo



anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal. A la comprobación del recurso la factura referente al equipamiento deberá ser endosada a Fojal con base al acuerdo de Comisión de Crédito C.C. 22/10/2019-04.


C.C. 19/12/2019-05.- Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N81-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 143816 correspondiente al programa Avanza, por un monto de \$ 149,709.00 (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos nueve pesos 00/100 M.N.), para reembolso de equipamiento, a un plazo de 36 meses; considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, por lo que no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva; considerando como excepción, que una de las facturas del reembolso que se integra, excede los 6 meses de emisión, sin embargo, en el momento en que se recibió por primera vez para su evaluación, si estaba vigente. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal. A la comprobación del recurso la factura referente al equipamiento deberá ser endosada a Fojal con base al acuerdo de Comisión de Crédito C.C. 22/10/2019-04.

C.C. 19/12/2019-06.- Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N82-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 78166 correspondiente al programa Emprende, por un monto de \$ 375,453.00 (Trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), para pago de pasivos, a un plazo de 24 meses; tomando en cuenta este plazo, derivado que el origen del pasivo fue la adquisición de equipamiento. Así mismo, considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, por lo que no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal.

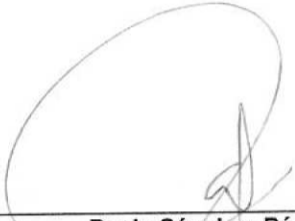
C.C. 19/12/2019-07.- Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD que la fecha máxima para la entrega de las comprobaciones de los créditos que tenían fecha máxima el mes de Diciembre de 2019 por parte de la Dirección de Academia y Dirección de Promoción Regional, sea el próximo 15 de enero de 2020.

VI. CIERRE DE SESION

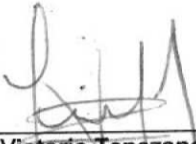
Siendo las 14:20 horas del día 19 de Diciembre del año 2019, se da por concluida la LXIV Sesión de la Comisión de Crédito del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.




Héctor Aníbal Vélez Chong
Director General
Presidente




Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Origenación
Secretario



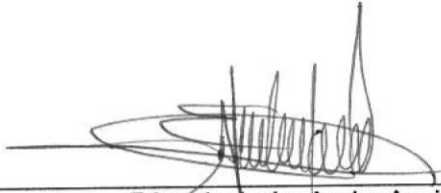
Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico
Vocal



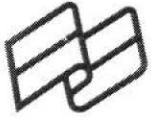
Merlín Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal



Fátima Alejandra Iñiguez Zermeno
Contralor Interno
Vocal



Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Promoción Sectorial
Vocal



Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo
Vocal

César Hernán Reyes Orozco
Director de Academia
Invitado

José Enrique Alcalá González
Ejecutivo de Evaluación
Invitado

Ileana Maribel Arredondo Sandoval
Ejecutivo de Evaluación
Invitado

Omar Paúl Jiménez Quintero
Ejecutivo de Promoción
Invitado

Yadira Yolanda Gaytán García
Coordinador de Emprendimiento Tradicional
Invitado

Víctor Hugo Medina Díaz
Ejecutivo de Vinculación Regional
Invitado

Federico Ángel Reyes Navarro
Ejecutivo de Promoción Sectorial
Invitado

Claudia Lizbeth Topete Márquez
Ejecutivo de Promoción
Invitado

Lizbeth Díaz Ángel
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado

María Dolores Ruiz Gamboa
Ejecutivo de Promoción
Invitado

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 11 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio, 11 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 11 párrafos de 12 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio, 11 párrafos de 13 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 10 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 13 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el domicilio, 4 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el domicilio, 4 párrafos de 10 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el domicilio, 4 párrafos de 10 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el domicilio, 5 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el domicilio, 5 párrafos de 12 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el domicilio, 9 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el domicilio, 5 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el domicilio, 5 párrafos de 12 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO el domicilio, 6 párrafos de 12 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 9 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el nombre completo, 11 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO el nombre completo, 11 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 9 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 68.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 69.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 70.- ELIMINADO el domicilio, 5 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 71.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 72.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 73.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 74.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 75.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 76.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 77.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 78.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 79.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 80.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

81.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

82.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."